

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino - 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax N° 0875 - 21182
REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 11 de noviembre de 2.013.-

RESOLUCION N° 478-SRT-2.013.

EXPTE. N° 20.440/2013.

VISTO:

Las rendiciones de gastos originados con motivo del funcionamiento del Trayecto de Articulación de la Licenciatura en ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que dichos gastos corresponden al período lectivo 2.012.

Que los gastos mencionados se pagaron con fondos propios ingresados por el cobro del arancel correspondiente.

Que a fs. 131 y 132 obran notas presentadas de la Prof. Dolores Bazan, Coordinadora del Trayecto de Articulación, mediante las cuales solicita se den por válidas las Facturas: "A" N° 02 - 03385 de la firma "PAPER CLIP" (fs.107) y "B" N° 01 - 05516 de la firma "CIT Computación" (fs.94), ya que los proveedores no aceptan reemplazar las mismas.

Que no se realizaron las retenciones correspondientes a las Facturas "C" N° 01 - 00020; N° 01 - 00180 y N° 01 - 00022 por honorarios de la Sra. Yolanda Moza de Abdenur y Prof. Sergio Carabajal.

Que la Prof. Dolores Bazan solicita que, por razones de extemporaneidad, por el bajo costo de los bienes adquiridos y por no representar riesgo o daño para el fisco y/o para esta Universidad, se aprueben las facturas observadas.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y dar por aceptadas las Facturas presentadas por los gastos originados, durante el período lectivo 2.012, con motivo del funcionamiento del Trayecto de Articulación de la Licenciatura en Ciencias de la Educación por la suma de Pesos: Doce Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Treinta y Nueve centavos (\$ 12.668,39).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consigna:
2.1.1 Alimentos: Pesos: Un mil doscientos cincuenta y cinco con noventa centavos (\$ 1.255,90);
2.3.1 Librería, Papeles y Utiles de Oficina: Pesos: Cuarenta y cinco con setenta y cinco centavos (\$ 45,75);
2.5.6 Combustibles y Lubricantes: Pesos: Seiscientos ochenta con treinta y cuatro centavos (\$ 680,34);
2.9.2 Librería, Papeles y Utiles de Oficina: Pesos: Ciento sesenta y ocho con veinticinco centavos (\$ 168,25);
2.9.6 Informática: Pesos: Trescientos sesenta y cinco (\$ 365,00);
3.3.5 Mantenimiento, Reparación y Limpieza: Pesos: Trescientos sesenta y cinco (\$ 365,00);
3.4.5 Servicio Profesional y Comercial: Pesos: Siete mil cuatrocientos (\$ 7.400,00);
3.5.3 Servicio Profesional y Comercial: Pesos: Seiscientos setenta y tres con noventa centavos (\$ 673,90);
3.5.3 Imprenta y Editoriales: Pesos: Doscientos (\$ 128,00);
3.5.5 Banco y Seguros: Pesos: Noventa con

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

SEDE REGIONAL TARTAGAL

Warnes y Ej. Argentino - 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax N° 0875 - 21182

REPUBLICA ARGENTINA

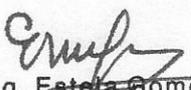
RESOLUCION N° 478-SRT-2.013.

EXPTE. N° 20.440/2013.

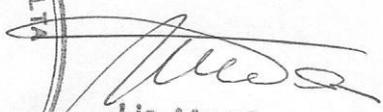
setenta y cinco centavos (\$ 90,75); 3.6.0 Servicio Profesional y Comercial: Pesos: Trescientos treinta (\$ 330,00); 3.7.1 Pasajes y viáticos: Pesos: Un mil ciento sesenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 1.165,50), del presupuesto de esta Universidad para el Ejercicio 2.012.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


Ing. Estera Gomez
Secretaria
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.




Lic. Martha Barboza
Vicedirectora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.